

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas linea.
Los de subastas...	0,40 » »
Los demás no determinados.	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación y en cumplimiento del artículo octavo de ley de veintinueve del actual,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las elecciones de Diputados provinciales que habían de celebrarse en la primera quincena del mes de junio próximo, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de veintitrés de diciembre último, tendrán lugar el día seis de julio del presente año.

Artículo 2.º Los Diputados electos tomarán posesión el primer día útil del mes de agosto siguiente a la elección.

Artículo 3.º Las actuales Comisiones y Diputaciones provinciales, no mediando causas especiales de cesación, continuarán en el ejercicio de sus funciones tal y como se hallen constituidas, hasta que se posesionen de sus cargos los Diputados electos, conforme a las prescripciones de este Decreto y demás disposiciones vigentes.

Artículo 4.º Queda en vigor a todos sus demás efectos el Real decreto de veintitrés de diciembre último.

Dado en Palacio, a trece de mayo de mil novecientos diecinueve.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Antonio Goicoechea.

cordantes puede procederse a la expropiación forzosa de los artículos primeramente mencionados.

Santander; 17 de mayo de 1919.

El gobernador-presidente,  
*Platón Páramo Sánchez.*

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de la carretera de Galizano a Villaverde de Pontones, kilómetros 1 al 9, de orden del señor gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, inserta en la *Gaceta* de 22 del mismo, se hace necesario que los alcaldes de los Ayuntamientos de Ribamontán al Mar y Ribamontán al Monte, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, envíen al señor ingeniero jefe de obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las mencionadas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no remiten las referidas Alcaldías la mencionada certificación, se entenderá que no existen reclamación alguna.

Santander, 12 de mayo de 1919.—El ingeniero jefe, R. Perregalo

### COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Esta excelentísima Comisión ha acordado señalar el día veintinueve de junio próximo, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra machacada con destino a la conservación de las carreteras provinciales de Anero a la Cavada, por la cantidad de 1.021,20 pesetas; Anero a Pedreña, por la de 5.419,72; Argoños al Puntal, por la de 6.313,50; Beranga a Cagigas Plantadas, por la de 3.274,97; Pontón de la Ruda a Esles, por la de 717,60; Pronillo a Corbán, por la de 1.338,60; San Miguel de Aras a Adal, por la de 2.130,38; Santa Lucía a Virgen de la Peña y ramal a Herrera, por la de 1.745,70; Zurita a la estación de Torrelavega, por la de 2.608,20; Ojedo a Camaleño y ramal a Santo Toribio, por la de 3.592,60, y Orzales a Valdearroyo por la de 2.322,54 pesetas, que importan sus respectivos presupuestos de contrata correspondientes al presente año.

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### Junta provincial de Subsistencias

##### CIRCULAR

Ha llegado a conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de Abastecimientos que, por algunas autoridades municipales, se han practicado incautaciones de artículos de consumo de primera necesidad sin que se hayan seguido los procedimientos legales para llegar a la expropiación.

En mi deber de cuidar de que sea respetada la propiedad particular, prevengo a los señores alcaldes de esta provincia que sólo en la forma determinada en la ley y reglamento de Subsistencias y demás disposiciones con-

La subasta se celebrará en el salón de sesiones y con arreglo a lo prevenido en el R. D. de 24 de enero de 1905 e instrucción de la misma fecha para la contratación de los servicios provinciales y municipales, ante el señor gobernador civil o diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia del señor diputado don Emilio de Alvear, designado por la Corporación en representación de la misma, hallándose de manifiesto en la Sección de Obras públicas provinciales los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos, hasta el día y hora de la subasta.

Santander, 12 de mayo de 1919.—El vicepresidente, Tomás Agüero.—El secretario, Antonio Posadilla.

#### Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de..., durante el ejercicio de 1919, se compromete a tomar a su cargo el indicado servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra).

Fecha y firma del proponente.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

#### CIRCULAR

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 113 del Real decreto-ley de 11 de septiembre de 1918, y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal provincial de repartimientos, he acordado señalar la cantidad de dos mil pesetas como necesaria para el pago de dietas e indemnizaciones a los individuos del Tribunal y de honorarios e indemnizaciones al personal pericial, y de los festigos en los casos de información y para las atenciones de material de oficinas, repartidas entre los Ayuntamientos que adoptaron el reparto como medio de hacer efectivo el cupo de consumos en el año económico 1919-20.

Y en la determinación de las cuotas ha correspondido a cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan las siguientes:

#### Ayuntamientos

Camaleño, 219,70 pesetas.  
 Campoo de Yuso, 84,80.  
 Castañeda, 70,58.  
 Castro y Cillorigo, 186,65.  
 Cieza, 61,60.  
 Lamasón, 31,97.  
 Luena, 85,00.  
 Pesaguero, 103,60.  
 Pesquera, 30,35.  
 Polanco, 79,45.  
 Puente-Viesgo, 129,80.  
 Rasines, 87,50.  
 Las Rozas, 95,65.  
 San Miguel de Aguayo, 23,65.  
 San Roque de Riomiera, 49,90.  
 Santiurde de Reinosa, 61,85.  
 Saro, 35,70.  
 Valdeolea, 152,90.  
 Valdeprado, 104,40.

Vega de Liébana, 167,95.

Vega de Pas, 137,00.

Total, 2.000 pesetas.

Y teniendo dichas cuotas el carácter de gasto obligatorio de los respectivos Ayuntamientos, según precepto expreso del mencionado Real decreto, devengándose el primer día de cada ejercicio económico, como quiera que no ha podido hacerse así por razones de todos conocidas, se les notifica a los Ayuntamientos incluidos en la anterior relación la obligación que tienen de verificar el ingreso en la Caja de Depósitos de esta Delegación, concediéndoles un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente en que aparece esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, encareciéndoles la urgencia y necesidad de cumplir esta orden.

Santander, 16 de mayo de 1919.—El delegado de Hacienda, P. A., Federico Botella.

### Fiscalía del Tribunal Supremo

#### CIRCULAR

La nueva convocatoria del Cuerpo electoral impone a esta Fiscalía el deber de dirigirse a los funcionarios del Ministerio Público, exigiendo de su acreditado celo un cúmulo de sacrificios en relación a la laboriosidad, aún más grande que las veces anteriores, con el firme propósito de coadyuvar con el Gobierno de Su Majestad, que desde hace tiempo viene dictando enérgicas medidas a fin de contribuir al restablecimiento de la pureza del sufragio, tan desconocida entre nosotros, incluso en la última elección de Diputados a Cortes, según es público y notario, ya que la verdad oficial acerca de la misma dista mucho de la *real* por todos proclamada.

Bastará, por vía de recuerdo, enumerar las disposiciones ministeriales y circulares de esta Fiscalía dictadas anteriormente, adicionando algo nuevo, por exigencias de las lecciones de la práctica.

#### I

##### Compra de votos

Real orden de 25 de agosto de 1905 y Circulares de 6 de enero, 14 de febrero y 11 de marzo, todas de 1918.

Memoria de la Fiscalía de 1910, página 38.

Debe hacerse constar que, no obstante las medidas tomadas por consecuencia de prevenciones tan repetidas, la corrupción resulta cada vez más extensa e intensa, atribuyéndose este fenómeno a las fabulosas ganancias obtenidas con motivo de la gran guerra mundial.

La instrucción 4.<sup>a</sup> de la Circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de febrero de 1918, no derogada, hace esperar que los gobernadores coadyuvarán a la acción judicial de manera eficaz, a fin de evitar que, contra las modernas corrientes del derecho público, la representación parlamentaria sea patrimonio exclusivo de los ricos.

#### II

##### Coacciones y amenazas

Circular del Ministerio de la Gobernación citada, instrucción 6.<sup>a</sup>

Circular de la Fiscalía de 14 de febrero de 1918.

Es de temer la reproducción de estas corruptelas dada la actitud de ciertos elementos sociales, por cuya experiencia demuestra que las intentan, y con éxito, sobre otros organismos menos accesibles al temor que la generalidad de los electores.

## III

*Intervención ilegal de autoridades o sus agentes*

Instrucción 5.<sup>a</sup> de la repetida Circular de Gobernación. La de la Fiscalía mencionada.

El alejamiento de los Gobiernos de la lucha electoral y su abstención de las recomendaciones han contribuido en estos últimos tiempos, como progreso notable de las cosas políticas, a que desaparezca casi en absoluto ese medio de coacción y violencia tan decisivo en otros tiempos.

No es de esperar que se experimente un retroceso en las próximas elecciones, pero como el Poder ejecutivo mantiene a toda costa las Corporaciones municipales propietarias en sus puestos, sea cualquiera el partido político a que pertenezcan, y así lo demuestra la Circular telegráfica de esta Fiscalía, fecha 6 del corriente, que más adelante se reproduce, ha de perseguirse a las que, contrariando los mandatos de la Ley y las órdenes de sus Superiores jerárquicos, por servir a la parcialidad a que pertenecen, realicen actos punibles.

## IV

*Procesos contra Ayuntamientos, alcaldes y concejales*

Reales órdenes de 19 de enero de 1903, 12 de octubre siguiente, 25 de agosto de 1905. Memoria de la Fiscalía de 1910, página 37. Circulares de 20 de enero de 1903, 12 de febrero de 1916, número 2.<sup>o</sup> al 7.<sup>o</sup>

Viene constituyendo un motivo de preocupación del Gobierno y de la Fiscalía la relativa facilidad con que en los periodos electorales se consigue sustituir con Corporaciones interinas las propietarias, utilizando al efecto los autos de procesamiento y que traen aparejada la suspensión.

Nada más que el anuncio de las elecciones requirió en este extremo la Circular telegráfica citada, según la que: «Si se diera el caso de proceder contra Ayuntamientos, Alcaldes o Concejales por hechos relativos a su cargo, se ejerciten los recursos de reforma y apelación subsidiaria procurando la mayor rapidez. Siempre que haya de intervenir un Juez municipal, en funciones de instrucción, en estos asuntos, habrá de darse por telégrafo conocimiento a esa Fiscalía gestionando de la Sala de gobierno de la Territorial respectiva el nombramiento de un Juez especial y, salvo en los casos de extraordinaria gravedad, se pondrá sea elegido de entre los Jueces titulares más próximos, a fin de que desempeñen esta función sin necesidad de abandonar su residencia. Toda baja por enfermedad o la inhabilitación a que se refiere el artículo 55 de la ley de Juicio Criminal de un Juez instructor, durante el periodo electoral, motivará la formación de un expediente para depurar la exactitud de las causas que invoque.»

## V

*Suaplantación del voto y otros actos delictivos en relación con el procedimiento electoral.*

Circular del 14 de Febrero de 1918.

Ha de tenerse en cuenta que el precepto del artículo 47 de la Ley Electoral vigente, claro y fácil de cumplir, se quebranta, no obstante, con harta frecuencia para falsear el resultado de la elección, especialmente en los casos de actas de las certificaciones de las actas de votación a su destino; en vez de utilizar la Administración de Correos u oficina caracterizada más próxima, se acude a las simples Carterías, que no ofrecen garantía alguna respecto a la exactitud, ya del día y hora de la

presentación de tales documentos, ya de las personas que hacen esa operación. Convendrá toda vigilancia, admitiendo cuantas denuncias se formulen y requiriendo al Juez competente para que, sin pérdida de momento, proceda a su depuración.

La tan repetida Circular del Ministerio de la Gobernación, en la instrucción 3.<sup>a</sup>, constituye una reglamentación acertada de este precepto y dice:

«Para la más fiel observancia del artículo 47 de la ley, tendrá V. S. presente que, según se acaba de disponer por este Ministerio, los Administradores de Correos de las respectivas cabezas de distrito publicarán a tiempo en el BOLETIN OFICIAL nota exacta de las Estafetas o Carterías en que por haber sido previamente habilitadas pueden recibirse y certificarse los pliegos electorales, indicando con toda claridad y por su orden correlativo cuáles son las que guardan más proximidad al lugar del Colegio respectivo, poniendo con esto término al desbarajuste que existía y que ocasionaba tantas difíciles cuestiones por la entrega indistintamente de los pliegos en Estafetas diferentes de las debidas.»

«Y para asegurar más el propósito de la ley se ha dispuesto además que los encargados de dichos Estafetas harán constar en el sobre de los pliegos que reciban lo que consideren pertinente para el mejor esclarecimiento del carácter o circunstancia en que el servicio se realiza, precisando el día y hora en que se hizo la entrega, sellando el sobre de forma que el sello se perciba con toda claridad, y no olvidando que dicha entrega del pliego en la Administración habilitada al efecto habrán de hacerla el Presidente de la Mesa, los interventores nombrados por los Candidatos o, en su defecto, los Adjuntos por lo que el funcionario de Correos, en caso de considerarlo necesario, podrá asegurarse de la personalidad del que presente el pliego, sin detener a éste, por medio de la credencial correspondiente a su cargo.»

## VI

*Falsedades electorales*

Estas figuras de delito comprendidas en el artículo 63 de la ley vigente, por su transcendencia, son las que más frecuentemente se llevan al conocimiento de los Tribunales, ya por denuncia de los ciudadanos, ya por acuerdo del Tribunal de actas protestadas.

La jurisprudencia, desde muy antiguo, nos ofrece una interpretación tan clara que la recta aplicación de dicho artículo no exige observaciones de ninguna clase.

## VII

*Conclusión*

Se repiten las instrucciones 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> de la circular de 14 de febrero de 1918.

«Procediendo con la mayor imparcialidad, los funcionarios del Ministerio Fiscal se limitarán a emitir su voto, permaneciendo alejados en absoluto de la lucha y velando por el cumplimiento de la ley, a fin de coadyuvar a que las elecciones próximas puedan citarse en lo sucesivo como modelo de sinceridad y de eliminación de toda influencia corruptora.»

«De todas las causas que se incoen con motivo de los delitos comprendidos en la ley Electoral, interpretada conforme al espíritu de las anteriores Instrucciones, se dará cuenta detallada a esta Fiscalía, a fin de que en su vista pueda dictar las Instrucciones concretas que cada caso requiera.»

Madrid, 12 de mayo de 1919.—Victor Covián.

# APOSTADERO MARÍTIMO DE FERRO

## BRIGADA DE SANTANDER

### Trozo de la capital

RELACION nominal filiada de los inscriptos de industrias de mar de esta provincia marítima correspondiente al trozo de la capital, que cumplen 19 años en el actual de 1919 y deben ser comprendidos en el actual alistamiento para el reemplazo de 1920, con arreglo al sorteo verificado en Madrid (Ministerio de Marina) en 25 de enero del corriente año (D. O. número 20, página 131), cuya partida resultó ser la de 5 de abril:

Núm. de orden	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		NACIMIENTO
	Folio	Año			PUEBLO	PROVINCIA	
1	88	1918	Clemente Cardenal Media	Juan y Rufina	Penagos	Santander	5 abril 1900
2	26	918	Manuel Pérez Cima	Joaquín y Amalia	Santander	Idem	5 idem
3	17	917	Indalecio Lavín Anell	Florencio y Rosario	Idem	Idem	6 idem
4	10	918	Andrés Gutiérrez Gutiérrez	José y Francisca	Villacarriedo	Idem	6 idem
5	49	918	Moisés Monet Fernández	Rafael y Carmen	Loredo	Idem	8 idem
6	415	916	Dámaso S. García Valbuena	José y Josefa	Ampuero	Idem	8 idem
7	199	915	Víctor García Pérez	Andrés y Consuelo	Santander	Idem	9 idem
8	91	918	José González Aranda	José y Dolores	Cádiz	Cádiz	9 idem
9	93	918	Celedonio Ruiz Sierra	José y Paula	Castillo	Santander	11 idem
10	87	918	José A. Castanedo Cagigas	Andrés y Joaquina	Elechas	Idem	14 idem
11	346	917	Fidel Bedia Gutiérrez	Pedro y Casilda	Idem	Idem	18 idem
12	192	917	Enrique Abad Calderón	Andrés y Ciriaca	Santander	Idem	19 idem
13	150	917	Cayo Azcué Madrazo	Miguel y Adelaida	Udalla	Idem	22 idem
14	347	914	Timoteo Gonzalez Abascal	Timoteo y Antonina	Santander	Idem	24 idem
15	40	917	Marcos Bilbao Gómez	Eustasio y Pilar	Idem	Idem	25 idem
16	51	917	Marcelo García López	Nicolás y Joaquina	Santiurde Reinosa	Idem	26 idem
17	143	916	Angel M. Alvarez Villegas	Zenón y Manuela	Santander	Idem	26 idem
18	175	917	Justo Martínez Cagigas	José y Angeles	Idem	Idem	27 idem
19	339	915	Antonio Gómez Fernández	Francisco y Anastasia	Idem	Idem	28 idem
20	99	918	Pedro Cuadra Vina	Roberto y Antolina	Idem	Idem	5 mayo 1900
21	14	918	Francisco Isa Buedo	Dámaso y María	Idem	Idem	5 idem
22	167	917	José García Gutiérrez	Gerardo y Asunción	Idem	Idem	6 idem
23	395	916	Adolfo Lago Carracedo	Manuel y Ramona	Idem	Idem	8 idem
24	468	917	Luis García Noval	Luis y Amparo	Idem	Idem	8 idem
25	247	915	Luis Manrique Fernández	Eleuterio y Jenara	Idem	Idem	8 idem
26	78	917	Aurelio Vega Landazábal	Aurelio y Rosaura	Peña Castillo	Idem	8 idem
27	209	916	Luis Aristi Robles	Enrique y Francisca	Las Bárcenas	Idem	9 idem
28	29	919	Antonio González Vázquez	Leopoldo y Josefa	Reinosa	Idem	10 idem
29	78	918	Antonio Gallego Rozas	Juan y Gregoria	Santander	Idem	10 idem
30	346	916	Atanasio Cima Nosti	Claudio y Bernarda	Colombres	Idem	10 idem
31	320	913	José Barrena Casovalle	Pantaleón y Dolores	Santander	Idem	12 idem
32	260	917	Rafael Oyágüez Arismendi	Rafael y Toribia	Idem	Idem	12 idem
33	624	916	José Zubillaga del Campo	Luis y Emelinda	Idem	Idem	19 idem
34	175	915	Francisco Alonso Reguero	Antonio y Petra	Astillero	Idem	21 idem
35	306	915	Santiago Fernández Pérez	Juan y Leonor	Santander	Idem	23 idem
36	126	917	Juan Pacheco Riva	Florentino e Hilaria	Villanueva	Idem	27 idem
37	57	918	Jesús José Castillo Calleja	Robustiano y Juana	Santander	Idem	1 junio 1900
38	494	913	José Menocal Otero	José y Josefa	Idem	Idem	1 idem
39	521	917	Tomás Gándara González	Máximo y Josefa	Idem	Idem	3 idem
40	249	913	Manuel Santamaría González	Bernardo y Modesta	Idem	Idem	5 idem
41	342	917	Romualdo Arnáiz Cedrún	Romualdo y Antonia	Idem	Idem	12 idem
42	53	917	Víctor Maoño Mauri	Sebastián y Francisca	Idem	Idem	15 idem
43	202	916	Francisco García Linares	Félix e Isabel	Idem	Idem	15 idem
44	34	916	Antonio Abascal Bitiens	Celedonio y Celedonia	Idem	Idem	15 idem
45	473	916	Pablo Cubillas Velasco	Ismael y Ventura	Arnuero	Idem	22 idem
46	36	917	Paulino Lara Pérez	Domingo y Carmen	Burgos	Burgos	22 idem
47	532	916	Manuel Beraza Galai	Manuel y Griselda	Santander	Santander	24 idem
48	324	918	Manuel Hoyo Gómez	Antonio y Balbina	Praves	Idem	24 idem

Inscripción	NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		NACIMIENTO
			PUEBLO	PROVINCIA	
49305	1914 Amador Galiano Santiago	José y Manuela	Santander	Santander	28 junio 1900
50389	916 Pedro Velasco Pérez	Teodoro y Francisca	Cegales	Valladolid	29 idem
51407	917 Antonio Sarabia Rodríguez	Antonio y María	Santander	Santander	29 idem
5224	918 Alfredo Lutgardo Alfaro	Carmen	La Línea	Cádiz	6 julio 1900
5322	916 Fermín Robledo Helguera	Pablo y Engracia	Santander	Santander	13 idem
54370	912 Isidro Palazuelos Márques	José y Josefa	Idem	Idem	14 idem
55179	914 Silvio Martínez Cuartas	Manuel y Ramona	Idem	Idem	15 idem
56301	913 Gregorio Ruiz Fernández	Francisco y Feliciano	Idem	Idem	17 idem
57271	917 Fermín Larrea Bolado	Andrés y Gumersinda	Idem	Idem	22 idem
5870	918 Manuel Charlón Sánchez	Vicente e Isabel	Sat. Cruz Bezana	Idem	23 idem
59209	917 Agustín Garrido Díaz	Celedonio y Petronila	Santiurde Toranzo	Idem	25 idem
60504	916 Manuel Gómez Alvarez	Manuel y Victoriana	Guarnizo	Idem	25 idem
61395	917 Víctor Muñoz Martínez	Santiago y María	Santander	Idem	27 idem
62222	915 Angel Pérez García	José y María	Idem	Idem	1 agosto 1900
6385	918 Angel Cimiano López	Gustavo y Trinidad	Idem	Idem	2 idem
64242	915 Restituto Ruiz Jesusaga	Luis y Engracia	Idem	Idem	3 idem
65333	916 Alberto Pérez Sobrino	Juan y Maximina	Idem	Idem	9 idem
66171	915 Manuel Blanco Pérez	José y Adela	Valladolid	Valladolid	13 idem
67454	917 José Gómez Pascual	Teótimo y María	Santander	Santander	14 idem
68211	918 Gumersindo Gutiérrez Sierra	Miguel y Serafina	Elechas	Idem	14 idem
69148	915 Agustín Urbina Crespo	Galo y Asunción	Santander	Idem	15 idem
7057	916 Tomás Casado Sánchez	Julián e Irene	Idem	Idem	17 idem
71133	915 Luis Pérez Bilbao	José y Avelina	Idem	Idem	19 idem
7243	918 Telesforo Sierra Gómez	Indalecio y Angela	Idem	Idem	21 idem
73575	916 Vicente Navarro Giroteo	Miguel y Josefa	Idem	Idem	22 idem
74195	918 José Setién Martínez	Basilio y Genoveva	Maliaño	Idem	24 idem
75173	913 Evaristo Santa María y Pablo	Benito y Ramona	Santander	Idem	25 idem
76205	918 Arsenio Prieto Santa María	Santiago y Leonarda	Idem	Idem	26 idem
77123	918 José Campo Montes	Pablo y Matilde	Idem	Idem	27 idem
78310	914 Agustín Olaola Zubieta	Pedro y Manuela	Elanchove	Vizcaya	28 idem
79433	916 Camilo Martín Arroyo	Francisco y María	Santander	Santander	28 idem
80209	915 Celedonio Iglesias Rodríguez	Gumersindo y Angela	Zamora	Zamora	30 idem
8142	916 Jesús Díaz Gómez	Justo y Manuela	Santander	Santander	6 sept. 1900
82301	917 Manuel Gómez García	Domingo y Etelvina	La Loma	Idem	10 idem
83255	915 José Ortube Bajeneta	José y Dominga	Santander	Idem	11 idem
84306	913 Constantino Calvo Sierra	Antonio y Josefa	Idem	Idem	11 idem
85199	918 Federico San Román Olavarrieta	Ladislao y Dominica	Castaneda	Idem	17 idem
86516	917 Elías Cantero Benito	Fulgencio y Celestina	Castronuevo	Valladolid	19 idem
8743	915 José María Jumeta Travieso	Rosendo y Nicolasa	Santander	Santander	21 idem
88266	918 Agapito Soto Díaz	Salvador y Margarita	Bilbao	Vizcaya	21 idem
8959	915 Miguel Bedia Peña	José y Pilar	Santander	Santander	22 idem
90254	918 Ramón Gómez Raba	Antonio y Visitación	Muriedas	Idem	22 idem
91137	915 Rafael González Cortiguera	Pedro y Encarnación	Santander	Idem	27 idem
92128	915 Luis Caldero Santa María	Eulogio y Felisa	Idem	Idem	28 idem
93327	914 Miguel San Emeterio Gutiérrez	Antonio y Gregoria	Idem	Idem	29 idem
94396	916 José García Iribar	José y Dolores	Idem	Idem	7 oct. 1900
95151	918 Angel Marco Grijuela	Amador y Ulasia	Idem	Idem	9 idem
96332	917 Pedro Incera Abella	Serafín y María	Idem	Idem	12 idem
97279	918 Basilio Fernández Gómez	Julio y Antonia	Idem	Idem	13 idem
98272	918 Mariano Lezcano Presmanes	Emilio y Bernardina	Setién	Idem	17 idem
99214	918 César Menéndez Córdoba	José y Teresa	Santander	Idem	21 idem
100235	917 Aurelio Rueda Ruiz	Fernando y María	Castaneda	Idem	23 idem
101511	916 Rosendo Otero Abajas	José y Carmen	Santander	Idem	25 idem
102182	918 Marcial Camino Setién	Rafael y Elisa	Idem	Idem	30 idem
103243	918 Santos Rivero Perales	Onofre y Rosario	Idem	Idem	31 idem
104423	917 José Diego San Juan	Ramón y Constanca	Cueto	Idem	2 nov. 1900
105565	916 Teófilo Mediavilla Ballarón	Luis y Ana	Santander	Idem	3 idem
106332	916 Valentín Somoza James	Francisco y Martina	Idem	Idem	4 idem
107259	914 Eloy Cayón Urlesia	Isidro y Luisa	Astillero	Idem	6 idem
108232	918 Angel Noriega Rodríguez	José y Engracia	Udías	Idem	10 idem
109295	918 Mariano Martínez	Magdalena	Santander	Idem	12 idem
110236	917 Eugenio Criado Herrera	Isidoro y Carmen	Idem	Idem	13 idem
11158	916 Sebastián Hernández González	Domingo y Marcelina	Madrid	Madrid	16 idem
112386	917 Rufino Fernández Gómez	Bonifacio y Juliana	Santander	Santander	16 idem

Núm. de orden	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		NACIMIENTO
	Folio	Año			PUEBLO	PROVINCIA	
113	127	1918	José Guillén Lemaur	Gaspar y Mercedes	Santander	Santander	18 nov. 1900
114	80	918	Dámaso García Salcines	Vicente y Modesta	Guarnizo	Idem	19 idem
115	146	918	Francisco Gandarillas Trueba	Basilio y Elisa	Santander	Idem	21 idem
116	164	917	Félix Ramos Argüeso	Juan y Soledad	Idem	Idem	21 idem
117	47	918	Luis Toca Villar	Justo y Maximina	Idem	Idem	26 idem
118	349	916	Gregorio Díez Fernández	Federico y Pilar	Santander	Idem	28 idem
119	42	916	Andrés Martínez González	Andrés y Perfecta	Madrid	Madrid	30 idem
120	130	917	Alfredo Palacios Davalsa	Felipe y Milagros	Santander	Santander	1 dic. 1900
121	203	917	Domingo Quevedo	Josefa	Idem	Idem	3 idem
122	312	917	Nicolás Uña Fernández	Rafael y Manuela	Idem	Idem	4 idem
123	314	913	Cesáreo Mosquera López	Higinio y Natividad	Idem	Idem	9 idem
124	331	918	Cipriano Presmanes González	José y Aurelia	Rubayo	Idem	9 idem
125	68	914	Gustavo Fernández	Aurora	Santander	Idem	10 idem
126	263	918	José Miguel Gutiérrez González	Manuel y Vicenta	Idem	Idem	12 idem
127	610	916	Francisco Cerro Gutiérrez	Diego y Josefa	Idem	Idem	14 idem
128	114	915	Antonio Fernández Argüello	Domingo y Juliana	Idem	Idem	14 idem
129	419	914	Francisco Verdugo Gallardo	Rafael y Rosario	Sevilla	Sevilla	16 idem
130	390	918	Juan Canales Alonso	José y Antonia	Santander	Santander	19 idem
131	286	918	Manuel Puente Abascal	Eleuterio y Jenara	Idem	Idem	20 idem
132	495	916	Angel Lagar y Hervás	Regino y Rosario	Idem	Idem	23 idem
133	380	918	Ignacio Castanedo Peña	Manuel y Carmen	Camargo	Santander	24 idem
134	157	916	Jesús Marín Cabañas	Manuel y Emilia	Santander	Idem	26 idem
135	420	917	Manuel Mendieta Cordero	Mariano y Dolores	Castro Urdiales	Idem	29 idem
136	546	916	José Rualde Alvarez	José y Ramira	Santander	Idem	30 idem
137	289	918	José González Cayón	Francisco y Lorenza	Torrelavega	Idem	30 idem
138	322	918	Antonio Laso Ruiz	José y Próspera	Selaya	Idem	30 idem
139	377	918	Manuel Ruiz Montoya	Pablo y Gabina	Santander	Idem	1 enero 1900
140	428	916	Emilio Rodríguez Sierra	Anastasio y Ana	Idem	Idem	7 idem
141	14	917	Manuel J. Obeso Domínguez	Manuel y Aurora	Idem	Idem	8 idem
142	10	917	José García Pérez	Gregorio y Mónica	Idem	Idem	9 idem
143	393	914	Higinio Villegas Moreno	Valentín y Josefa	Idem	Idem	10 idem
144	358	912	Silvio Vela Ferro	Enrique y Nicanora	Júnez	Navarra	11 idem
145	351	913	Pablo Ruiz Allica	José y Teresa	Santander	Santander	13 idem
146	341	918	Gumersindo Ruiz Quintana	Andrés y Francisca	Rudagüera	Idem	13 idem
147	160	915	Manuel Agüeros García	Juan y Sabina	Santander	Idem	13 idem
148	84	918	Bernardo Alvarez Robledo	Francisco y Dolores	Idem	Idem	14 idem
149	105	918	Fernando Gutiérrez Corrales	Cipriano y Antonia	Idem	Idem	18 idem
150	54	916	Pedro Manuel Cuervo Peña	Antonio y Manuela	Sierrapando	Idem	18 idem
151	318	916	Victor de la Maza Bolado	Joaquín y Saturnina	Santander	Idem	19 idem
152	485	917	José María Escalante Blanco	Eusebio y M. Encarnac.	Ruiloba	Idem	20 idem
153	52	918	Alejandro Collantes Castillo	Luis y Fernanda	Liaño	Idem	23 idem
154	66	917	Pablo J. Gutiérrez Sampedro	Manuel y Heraclia	Valles	Idem	25 idem
155	513	914	Alfonso Dámaso e Iderramendi	Felipe y Ceferina	Santander	Idem	25 idem
156	478	917	José del Río y Soba	Angel y María	Castro Urdiales	Idem	28 idem
157	425	916	Federico Martínez Erquicia	Luis y Vicenta	San Sebastián	San Sebastián	30 idem
158	381	918	Juan J. Hayas Samperio	Marcos y Valentina	Escalante	Santander	3 febr. 1900
159	514	914	Andrés S. Elvira González	Juan y Consuelo	Santander	Idem	4 idem
160	252	915	Antonio Cabada Muñiz	Antonio y Marcelina	Idem	Idem	5 idem
161	572	916	Alejando A. Gutiérrez Pascua	Daniel y Gerarda	Solórzano	Idem	6 idem
162	131	917	Saturnino Cuevas Romanillo	Aquilino y Elvira	Santander	Idem	6 idem
163	413	915	Romualdo Díaz Llano	Epifanio y Luisa	Decales	Idem	6 idem
164	241	917	Jesús Puras Tolosa	Nicomedes y Agustina	San Victoré	Idem	8 idem
165	315	918	Gumersindo Rodríguez López	Vicente y Vitoria	Vega (Villafufre)	Idem	8 idem
166	141	916	Eugenio Bedia García	Agustín y Remedios	Santander	Idem	9 idem
167	407	915	Enrique Lamar Mencía	Francisco y Regina	Gijón	Oviedo	9 idem
168	6	918	Angel Jerez Méndez	Vicente y Cecilia	Santander	Santander	10 idem
169	78	916	Jacinto Olea Revilla	Félix y María	Villavieco	Idem	10 idem
170	144	916	Juan S. Fernández Carracedo	Rogelio y María	Cóbreces	Idem	11 idem
171	40	916	Perfecto Sañudo Pérez	Santiago y Concepción	Santander	Idem	13 idem
172	490	916	Nicanor Garrido Rodríguez	Jorge y Benita	Cabuérniga	Idem	14 idem
173	427	917	Faustino Moro González	Bernardo y Luisa	Santander	Idem	15 idem
174	343	918	Manuel Bolado Rivero	Manuel y Vicenta	Guarnizo	Idem	15 idem
175	456	917	José Prieto Manuz	Valeriano y Emilia	Santander	Idem	19 idem
176	243	917	Eleuterio S. Gallego Sañudo	Isaias y Asunción	Bilbao	Vizcaya	20 idem

Inscripción	Folio	Año	NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		NACIMIENTO
					PUEBLO	PROVINCIA	
177	267	1915	Antonio Gómez Somocuetu.....	Antonio e Isabel.....	Santander.....	Santander.....	23 febr. 1900
178	119	916	José P. Carrión de la Torre.....	Gabriel y María.....	Idem.....	Idem.....	24 idem
179	591	916	Enrique Echevarría Olalde.....	León e Isabel.....	Idem.....	Idem.....	3 marz. 1900
180	205	913	Jesús Bujón Parrondo.....	Bernardo y Cristina..	Idem.....	Idem.....	5 idem
181	349	915	Leopoldo Sierra Gómez.....	Leopoldo y Policarpa..	Idem.....	Idem.....	6 idem
182	515	916	Desiderio Berdeja.....	Arsenia.....	Idem.....	Idem.....	7 idem
183	90	917	Tirso López Barba.....	Angel y Genoveva....	Caboalles Abajo..	León.....	7 idem
184	481	916	Agustín Torre Somonte.....	Agustín y Benigna....	Santander.....	Santander.....	8 idem
185	385	915	Manuel Fernández Róiz.....	Manuel y María.....	San Vicente.....	Idem.....	10 idem
186	489	917	Ramón López Coz.....	Ramón y Balbina....	Pielagos.....	Idem.....	10 idem
187	350	914	Luis Beivide Coterillo.....	Manuel y Emilia.....	Herrera.....	Idem.....	10 idem
188	429	916	Bernardo González Gómez.....	Bernardo y Antonia..	Santander.....	Idem.....	11 idem
189	467	917	Rafael de la Cruz Gómez.....	Rafael y Emilia.....	Idem.....	Idem.....	12 idem
190	83	917	Antonio Balaguer Fernández...	Vicente y Adela.....	Idem.....	Idem.....	13 idem
191	116	915	Antonio Salas.....	Antonia.....	Puenteavíos.....	Idem.....	13 idem
192	147	917	José Rentería Martínez.....	Vicente y Consuelo..	Santander.....	Idem.....	13 idem
193	81	917	Eduardo J. Carrión Portillo.....	Francisco y Antonia..	Madrid.....	Madrid.....	18 idem
194	76	918	Casto Aristigueta Piró.....	Ignacio y Adela.....	Santander.....	Santander.....	18 idem
195	49	917	Gabriel Saiz Gándara.....	Fernando y Bernarda..	Idem.....	Idem.....	18 idem
196	298	917	José Campo González.....	José y Florinda.....	Idem.....	Idem.....	19 idem
197	26	916	José Cruz Sierra.....	Francisco y Antonia..	Meruelo.....	Idem.....	19 idem
198	121	918	José Cervera Casuso.....	Gabriel y Avelina....	Santander.....	Idem.....	19 idem
199	246	916	José Ruiz Saiz.....	Ignacio y Josefa....	Idem.....	Idem.....	19 idem
200	418	915	Segundo Alonso Runeda.....	Juan y Francisca....	Idem.....	Idem.....	24 idem
201	27	918	Baldomero Rodríguez Gutiérrez..	Calixto y Ramona....	Idem.....	Idem.....	26 idem
202	294	915	Florentino Sta. María Mayorgas..	Valeriano y Gumersinda	Idem.....	Idem.....	26 idem
203	80	915	Tomás Rivas Callejo.....	Javier y Juana.....	Idem.....	Idem.....	27 idem
204	493	916	Francisco López González.....	Perfecto y Jovita....	Entrambasmestas..	Santander.....	28 idem
205	140	916	José Hoyos Cordero.....	Rafael y Asunción....	Santander.....	Idem.....	28 idem
206	87	915	Eustasio García Martínez.....	Joaquín y María.....	Baracaldo.....	Vizcaya.....	29 idem
207	314	916	Enrique Narvasé García.....	Gustavo y Angela....	Santander.....	Santander.....	29 idem
208	388	916	Miguel Marín Santamaría.....	Adolfo y Antonia....	Mogro.....	Idem.....	29 idem
209	86	918	Ezequiel Martínez Gandarillas..	Benjamín y Remigia..	Santander.....	Idem.....	29 idem
210	19	916	Aurelio del Barrio Larrocea.....	Mauro y Dolores....	Idem.....	Idem.....	30 idem
211	81	916	Nicanor Martínez González.....	Faustino y Celedonia..	Idem.....	Idem.....	30 idem
212	220	917	Higinio Tejera Sáiz.....	Bernabé y Jerónima..	Idem.....	Idem.....	2 abril 1900
213	121	913	Víctor M. Menchaca Rentería.....	José y Engracia.....	Idem.....	Idem.....	4 idem

Santander, 4 de mayo de 1919.—El jefe del Detall, Antonio de la Incera.—V.º B.º, Julio Gutiérrez.

## Trozo de Santoña

1	Santiago San Martín Alonso.....	Pedro y Josefa.....	Santoña.....	Santoña.....	7 abril 1900
2	X Gregorio M. Garmilla Cotera...	Venancio y Pilar.....	Idem.....	Idem.....	9 mayo 1900
3	X Angel Arriba Bengochea.....	Angel y Asunción....	Idem.....	Idem.....	16 idem
4	Roberto Fernández Colina.....	Hermógenes y Vicenta..	Bárcena.....	Idem.....	7 junio 1900
5	Gervasio A. Cué Fernández.....	Francisco y Aquilina..	Noja.....	Noja.....	20 idem
6	X Pedro A. Elecalde Larrañaga....	Eusebio y Angela....	Santoña.....	Santoña.....	29 idem
7	José María Gómez Somarriba....	Félix y Segunda.....	Castillo.....	Castillo.....	6 julio 1900
8	Fructuoso Colina López.....	Julián y Manuel.....	Argoños.....	Argoños.....	9 idem
9	Agustín Lastra Cagiga.....	Saturnino y Romana..	Noja.....	Noja.....	29 idem
10	Donato A. Cubas Garnica.....	Isidoro y Consuelo....	Bárcena.....	Bárcena.....	7 agost. 1900
11	Cesáreo L. Rodríguez Martínez..	Pedro y María.....	Cereceda.....	Rasines.....	10 idem
12	X Miguel T. Plá San Román.....	Antonio y Dolores....	Santoña.....	Santoña.....	11 idem
13	X Sinforiano T. Expósito Cano....	Vicente y Prudencia..	Idem.....	Idem.....	22 idem
14	X Blas L. Velasco Ibaceta.....	Nicolás y María.....	Idem.....	Idem.....	25 idem
15	Adolfo A. Rodríguez Gargollo....	Pedro y Encarnación..	Nolda.....	Bareyo.....	27 idem
16	Celedonio Expósito García.....	Félix y Josefa.....	Arnüero.....	Isla.....	30 idem
17	Antonio Torres Rodríguez.....	Santiago y Escolástica.	Noja.....	Noja.....	1 sept. 1900
18	Francisco R. Argos Sierra.....	Valentín y Mariana..	Isla.....	Isla.....	5 octu. 1900
19	Ramón Laso Mendoza.....	Gerardo y Modesta....	Idem.....	Idem.....	15 idem
20	X Rufino Rozadilla Fernández.....	Julián y Josefa.....	Santoña.....	Santoña.....	16 nov. 1900
21	Rufino Cano González.....	Ramón y Raimunda..	Noja.....	Noja.....	16 idem
22	Antonio Facundo Blanco Agüero..	Manuel y Candelaria..	Bezana.....	Bezana.....	26 idem

Núm. de orden	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA	VECINDAD	NACIMIENTO
	Folio	Año					
23			Miguel Sierra Somarriba.....	Cesáreo y Manuela.....	Isla.....	Isla.....	29 nov. 1900
24			Hipólito García Martín.....	Andrés y Vicenta.....	Bárcena.....	Bárcena.....	2 dic. 1900
25			X Félix Alonso Torralbo.....	Aurelio y María.....	Santoña.....	Santoña.....	4 idem
26			Joaquín San Emeterio Alonso.....	Daniel y Magdalena.....	Argoños.....	Argoños.....	8 idem
27			Gregorio Palacio Cobián.....	Gregorio y Antonia.....	Idem.....	Idem.....	20 idem
28			Manuel Torralbo Fernández.....	José y Eusebia.....	Isla.....	Isla.....	26 idem
29			Angel Ramón Ruiz.....	Emilio y Benita.....	Benisalo.....	Santoña.....	6 enero 1900
30			Julián Casanueva Martínez.....	Cirilo e Inés.....	Castillo.....	Castillo.....	7 idem
31			Benito Gil García.....	Mónico y Sixta.....	Aldemayor.....	Santoña.....	15 idem
32			Manuel A. Rodríguez Castillo.....	Benito y Consuelo.....	Argoños.....	Argoños.....	5 febr. 1900
33			Baldomero Urrejola Calderón.....	Baldomero y Josefa.....	Oreña.....	Oreña.....	26 idem
34			Adolfo Fernández Velasco.....	Emilio y Dominga.....	Isla.....	Isla.....	24 idem
35			Manuel Lavín Bonet.....	Ruperto y María.....	Luanco.....	Santoña.....	27 idem
36			Tomás Argos Alonso.....	Pedro y Josefa.....	Argoños.....	Argoños.....	7 marz. 1900
37			Antonio Ortiz Brá.....	Evaristo y Josefina.....	Arnuero.....	Isla.....	17 idem

Santoña, 13 de mayo de 1919.—Juan Antonio Villegas.—V.º B.º, el comandante de la Brigada, Julio Gutiérrez.

## Trozo de Castro Urdiales

1	17	917	Mariano Gabancho Hortaneche..	Anastasio y Casilda...	Castro Urdiales.	Castro Urdiales..	30 abril 1900
2	29	917	José Eledu y Cantero.....	José y Celia.....	Idem.....	Idem.....	9 mayo 1900
3	21	919	Miguez Salgado y Rego.....	José María y Joaquina..	Idem.....	Idem.....	31 idem
4	21	918	Roberto Hurtado y Ortiz.....	Manuel y Victoria.....	Islares.....	Islares.....	7 junio 1900
5	19	916	Casimiro San Emeterio y Tubet..	Casimiro e Isabel.....	Castro Urdiales..	Castro Urdiales..	12 idem
6	38	916	Manuel Macario Villanueva Quinta	Manuel y Mariana.....	Idem.....	Idem.....	20 idem
7	23	915	José Villar y Portillo.....	Nemesio y Dionisia...	Idem.....	Idem.....	25 idem
8	3	916	Antonio Castro y Costa.....	Miguel y Angela.....	Macotera (Salam. <sup>a</sup> )	Idem.....	26 idem
9	20	915	Antonio Hierro y Aedo.....	Juan y Francisca.....	Castro Urdiales..	Idem.....	29 idem
10	67	919	Salvador Perales y Quintana.....	Miguel y Victoria.....	Idem.....	Idem.....	9 julio 1900
11	34	917	Regino Aguirre y Agueche.....	Eduardo y Modesta...	Soña (Santander).	Idem.....	15 idem
12	43	916	Bonifacio Vazque y Seijas.....	José Manuel y Juliana..	San Salvador.....	Mioño.....	13 sept. 1900
13	28	918	Alfredo Dionisio Imar y Garay..	Maximino y Josefa.....	San J. de Musques	Ontón.....	9 octu. 1900
14	25	918	Nicasio Llano y Aedo.....	Angel e Ignacia.....	Carranza (Vizcaya)	Sámano.....	11 idem
15	18	914	Félix Riol y Gimeno.....	Félix y Angela.....	Castro Urdiales..	Castro Urdiales..	4 nov. 1900
16	37	917	Francisco Florencio Yanci y Edea	Luis y Angela.....	Idem.....	Idem.....	7 idem
17	34	918	Valentín Sanchogarto y Pérez...	José y María.....	Idem.....	Idem.....	30 idem
18	14	917	Senén Miranda y Saráchaga.....	Constantino y Natividad	Idem.....	Idem.....	8 dic. 1900
19	58	919	Juan José Abasolo e Ibarzabal...	Pedro y Josefa.....	Echevarrieta (Vy. <sup>a</sup> )	Idem.....	17 idem
20	7	916	José García y Gutiérrez.....	Valentín y Hermenegilda	Santurce.....	Idem.....	6 enero 1900
21	1	918	Ramiro Casar y Riera.....	José y Ascensión.....	Cerdigo.....	Cerdigo.....	28 idem
22	3	917	Feliciano Canaval y García.....	Lorenzo y Francisca..	Laredo.....	Castro Urdiales..	2 febr. 1900
23	9	916	Andrés Ambrosio Ortiz y Puente.	Victoriano y María.....	Islares.....	Islares.....	4 idem
24	2	918	José Eguren y Casas.....	Raimundo y María.....	Sopuerta.....	Sámano.....	4 idem
25	37	916	Pablo Lorenzo y Aleyó.....	Vicente y Eugenia.....	Mioño.....	Mioño.....	14 idem
26	47	917	Valentín José Urtado y Ortiz.....	José y María.....	Islares.....	Islares.....	14 idem
27	32	917	Francisco Villanueva y Garay...	Daniel y Ruperta.....	Castro Urdiales..	Castro Urdiales..	8 marz. 1900
28	17	915	José Pereira y Rivas.....	Andres y Eulogia.....	Idem.....	Idem.....	17 idem
29	40	916	Pedro Liendo y García.....	Manuel y Amalia.....	Islares.....	Islares.....	30 idem

Castro-Urdiales, 12 de mayo de 1919.—El comandante del Trozo, Jesús M. Aguiar.—V.º B.º, el comandante de la Brigada, Julio Gutiérrez.

## Trozo de San Vicente de la Barquera

1	12	916	Agustín Sánchez González.....	Sen y Filomena.....	San Vicente.....	San Vicente.....	6 abril 1900
2	18	918	Andrés Crespo Fernández.....	Francisco y Dionisia..	Comillas.....	Comillas.....	15 idem
3	18	917	Celestino Celis Fernández.....	Perfecto y Aurora.....	San Vicente.....	San Vicente.....	16 idem
4	22	918	Manuel Castro González.....	Manuel y Remedios.....	Idem.....	Idem.....	17 idem
5	18	916	Paulino José Fernández Bautista.	Maximino y Paulina..	Comillas.....	Comillas.....	21 idem
6	13	918	Jesús Fernández Pérez.....	Rosario.....	Idem.....	Idem.....	19 mayo 1900
7	12	917	Antonio Vila Uranga.....	Angel y Telesfora.....	San Vicente.....	San Vicente.....	22 junio 1900
8	24	918	Juan Domingo Fernández González	Ecequiel y Josefa.....	Comillas.....	Comillas.....	23 idem
9	26	918	Ramón Santiago Castañeda Noriega	Pablo y Silveria.....	Ruiseñada.....	Ruiseñada.....	30 idem
10	31	918	Bernardino Santos Ruiloba.....	Enrique y Manuela...	Comillas.....	Comillas.....	30 idem



Inscripción	NOMBRES	PADRES	NATURALEZA	VECINDAD	NACIMIBNTO
11 17	917 José Manuel García Fernández...	Manuel y Clementa...	Astillero...	Astillero...	13 julio 1900
12 16	918 José Joaquín Vallina Sierra...	Victoriano y Eloisa...	Comillas...	Comillas...	31 idem
13 17	913 José Claudio Martínez Noriega...	Aniceto y Juana...	Idem...	Idem...	15 agost. 1900
14 9	918 Pedro Juan Antolín Conde Lemus...	Pedro y María...	Idem...	Idem...	2 sept. 1900
15 25	918 Rafael Cresencio García González...	Ramón y Pilar...	La Acebosa...	La Acebosa...	14 idem
16 14	918 Narciso Crespo Fernández...	Andrés y Angela...	Celorio...	Comillas...	28 idem
17 35	918 José Marcos Bustillo...	José y Balbina...	San Vicente...	San Vicente...	4 nov. 1900
18 7	913 Ubaldo Pérez Castro...	Fernando y Catalina...	Comillas...	Comillas...	10 idem
19 28	917 Bernardino Castro Uriona...	Francisco y Regina...	Idem...	Idem...	20 dic. 1900
20 53	918 Marcelino Martínez Somohano...	José y Carlota...	Idem...	Idem...	23 idem
21 6	918 Juan Balbino de Póo y Lon...	José y Josefa...	Idem...	Idem...	26 idem
22 47	918 Juan Augusto Luis San Juan y Escandón...	Felipe y Amalia...	Idem...	Idem...	27 idem
23 24	916 Daniel Vicente Gutiérrez Incógnito...	Filomena...	San Vicente...	Gijón...	3 enero 1900
24 24	914 Antonio Sánchez Noriega...	Francisco y Perfecta...	Piniango...	Bustio...	4 idem
25 3	917 Fernando Alvarez Santa María...	Rafael y Angeles...	Ruiloba...	Ruiloba...	4 idem
26 50	918 Julián Teodoro Aduriz y Díaz...	José y Florentina...	Ruiseñada...	Ruiseñada...	9 idem
27 21	913 Juan Jesús Sánchez Agüeros...	Francisco y Jesusa...	San Vicente...	San Vicente...	27 idem
28 4	918 Victoriano Casimiro Iglesias García...	José y Segunda...	Abaño...	Abaño...	5 marz. 1900
29 25	918 Manuel Ibáñez García...	Manuel y Josefa...	Bustio...	Bustio...	10 idem
30 17	918 Ansberto Salces Capellán...	José y Esperanza...	Vivera (Santillana)	Vivera...	21 idem
31 17	916 Santiago Francisco García Noriega...	Jesús y María...	Comillas...	Comillas...	23 idem
32 23	916 Francisco Arias Rodríguez...	Antonio y Dolores...	Noriega...	Noriega...	25 idem
33 20	917 Juan Bautista Herrero y Zabaleta...	Manuel y Amalia...	Comillas...	Comillas...	31 idem
34 13	917 Abundio Llorente Bernados...	León y María...	Cuéllar...	Cuéllar...	2 abril 1900

S. V de la Barquera, 23 abril de 1919.—P. S., Juan Braña.—V.º B.º, el comandante de la Brigada, Julio Gutiérrez.

## Trozo de Laredo

1 71	914 Máximo Cabada Bustamante...	Fermín y Prudencia...	Laredo...	Laredo...	13 abril 1900
2 78	914 Pedro Cañarte Gallo...	Andrés y Suceso...	Idem...	Idem...	27 idem
3 13	913 Pedro Expósito Bustamante...	Pedro y Lorenza...	Idem...	Idem...	30 idem
4 8	917 Felipe Rivas Alvarado...	Laureano y Gabina...	Idem...	Idem...	1 mayo 1900
5 51	914 Emeterio Echevarría García...	Enrique y Justa...	Colindres...	Colindres...	9 idem
6 22	917 Bernardino Valeriano San Pedro...	Desconocidos...	Cabezón de la Sal	Laredo...	20 idem
7 34	911 Pablo Laya Sarabia...	Pablo y Jesusa...	Laredo...	Idem...	2 junio 1900
8 15	912 Mariano Castillo Fresnedo...	Andrés y Eugenia...	Idem...	Idem...	10 idem
9 38	918 Clemente Arce Landera...	Miguel y Rufina...	Limpías...	Limpías...	15 idem
10 54	914 Casto López Uriarte...	Hilario y Marcelina...	Laredo...	Laredo...	1 julio 1900
11 46	915 Maximino Ateca Aguirre...	José y Amalia...	Colindres...	Colindres...	7 idem
12 35	914 Ricardo Revuelta Rocillo...	Aurelio y Jerónima...	Idem...	Idem...	18 idem
13 20	914 Hipólito Arbe Zubillaga...	Mauricio y Juliana...	Laredo...	Laredo...	13 agost. 1900
14 41	913 Hipólito Río Ruiz...	Santiago y Nicolasa...	Idem...	Idem...	13 idem
15 23	913 Paulo Ruiz Somarriva...	Valentín y Serafina...	Idem...	Idem...	17 idem
16 20	913 Hipólito Bustillo Marsella...	Pascual y Filomena...	Idem...	Idem...	22 idem
17 43	915 Felipe Rasines Revuelta...	Gregorio y Victoriana...	Idem...	Idem...	23 idem
18 11	912 Felipe Nicolás Fernández...	Joaquín y Felipa...	Idem...	Idem...	23 idem
19 15	913 Ceferino Calleja Gómez...	Bernardino y Encarna- ción...	Idem...	Idem...	26 idem
20 41	915 José Salcines Salcines...	Federico y Gregoria...	Colindres...	Colindres...	18 sept. 1900
21 64	914 Celasio María Pérez...	Incógnito y Balbina...	Santander...	Laredo...	22 idem
22 4	916 Gerardo Antonio Rasines Ortiz...	Angel y Milagros...	Laredo...	Idem...	3 octu. 1900
23 37	917 Angel Bruno Bermejo...	Desconocidos...	Cabezón de la Sal	Idem...	6 idem
24 15	916 José Fernández Díez...	Vicente y Vicenta...	Colindres...	Colindres...	17 idem
25 47	917 Rafael Verastegui Ibarra...	José y Petronila...	Abanto y Ciérva- na (Vizcaya)...	Laredo...	24 idem
26 27	914 Ramón Aparicio Verano...	Juan y Marcelina...	Laredo...	Idem...	12 dic. 1900
27 60	915 Nicasio Bolivar Salomón...	Crisanto y Juliana...	Idem...	Idem...	14 idem
28 28	917 Telesforo Simeón Rodríguez...	Desconocidos...	Santander...	Idem...	5 enero 1900
29 30	915 Sebastián García Cantero...	José y Amalia...	Laredo...	Idem...	20 idem
30 10	917 Manuel Arrizabalaga Irueta...	Ruperto y Dominga...	Idem...	Idem...	25 idem
31 19	917 Antonio Hierro Echevarría...	Antonio y Ramona...	Colindres...	Colindres...	31 idem
32 27	912 Feliciano Bárcena Izaguirre...	Dionisio y Micaela...	Laredo...	Laredo...	2 febr. 1900
33 51	915 Luis Rocillo Martínez...	Ciriaco y Eugenia...	Colindres...	Colindres...	7 idem

Núm. de orden	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA	VECINDAD	NACIMIENTO
	Folio	Año					
34	15	1911	Alejandro Salcines Camino.....	José y Micaela.....	Laredo.....	Laredo.....	
35	14	914	Ignacio Unzue Hoz.....	Fermín y Francisca.....	Idem.....	Idem.....	8 febr. 1900
36	13	918	Benigno Ruiz Nates.....	Andrés y Ramona.....	Idem.....	Idem.....	9 idem
37	51	910	Pedro Martínez López.....	Pedro y Micaela.....	Idem.....	Idem.....	13 idem
38	41	912	José Ochoa Alonso.....	Jacinto y María.....	Idem.....	Idem.....	22 idem
39	28	911	José Bringas Secades.....	Sebastián y Maximina.....	Idem.....	Idem.....	17 marz. 1900
40	4	918	José Cuadra Baglieta.....	Mariano y Carolina.....	Limpías.....	Limpías.....	20 idem
41	24	916	Juan Talledo Catarte.....	Justo y Jerónima.....	Laredo.....	Laredo.....	23 idem
42	14	913	Juan Ibarzábal Fernández.....	Manuel y Dionisia.....	Idem.....	Idem.....	27 idem
43	15	917	Isidoro Arce Ruiz.....	Arturo y Avelina.....	Limpías.....	Limpías.....	27 idem 4 abril 1900

Laredo, 9 de mayo de 1919.—El comandante interino del Trozo, Francisco Malde.—V.º B.º, el comandante de la Brigada, Julio Gutiérrez.

## Trozo de Requejada

1	11	1918	José Florentino Sobral Fernández.	Faustino y Pilar.....	Santander.....	Santander.....	7º abril 1900
2	33	914	Manuel Sáiz Fernández.....	Fermín y Josefa.....	Cudón.....	Cudón.....	24 idem
3	9	918	Salvador Marcos Fernández Urrejola.....	Eduardo y Quintina.....	Oreña.....	Oreña.....	25 idem
4	39	917	Pedro Hernández Madurga.....	Apolinar y Eusebia.....	Soria.....	Suances.....	30 idem
5	41	918	Angel Aguazo García.....	Celestino y Aurora.....	Oreña.....	Oreña.....	2 mayo 1900
6	16	917	José San Miguel Toca.....	Bonifacio y Encarnación.....	Miengo.....	Miengo.....	23 idem
7	18	917	Luciano Gómez Maruren.....	Luciano y Josefa.....	Suances.....	Suances.....	3 junio 1900
8	11	916	Marcos Anastasio Solana Osinaga.	Wenceslao y Manuela.....	Santander.....	Torrelavega.....	18 idem
9	22	918	Alberto Villegas Santamaría.....	Ramón y Dominga.....	Miengo.....	Miengo.....	28 idem
10	19	918	Justo Gómez Revuelta.....	Plácido y Manuela.....	Campuzano.....	Sierra Pando.....	8 julio 1900
11	26	918	Luis López Sáiz.....	Remigio y Martina.....	Cudón.....	Cudón.....	17 idem
12	21	916	Joaquín Zatón González.....	Rogelio y Josefa.....	Ubiarco.....	Suances.....	29 idem
13	17	916	Melquiades Sáiz Villegas.....	Manuel y María.....	Cudón.....	Cudón.....	12 agost. 1900
14	38	917	Bartolomé José González Quevedo	Andrés y Amalia.....	Viveda.....	Riaño.....	24 idem
15	19	917	Jesús Gutiérrez García.....	Ventura y Asunción.....	Cudón.....	Cudón.....	8 sept. 1900
16	3	917	Pedro Miguel González.....	Juan y María.....	Suances.....	Suances.....	10 idem
17	13	918	Darío Pérez Reguero.....	Antonio y Demetria.....	Cortiguera.....	Cortiguera.....	7 octu. 1900
18	30	918	Serafín García Cacho.....	Eduardo y Joaquina.....	Polanco.....	Requejada.....	1 nov. 1900
19	35	918	Miguel Sáiz Sánchez.....	Francisco y Elvira.....	Tagle.....	Tagle.....	12 idem
20	33	918	Pedro Revuelta García Pérez.....	José y Valentina.....	Torrelavega.....	Torrelavega.....	28 idem
21	25	918	Andrés José María Ferreros González.....	Adolfo y Josefa.....	Cudón.....	Cudón.....	30 idem
22	34	918	Bienvenido Eloy Arozamena Ruiz	Bienvenido y Basilia.....	Torrelavega.....	Torrelavega.....	1 dic. 1900
23	43	918	Domingo Francisco Arenal Tresgallo.....	Enrique y Filomena.....	Miengo.....	Miengo.....	5 idem
24	40	918	Miguel Noriega Cabrera.....	Román y Maximina.....	Oreña.....	Oreña.....	9 idem
25	1	918	José Manuel Sua Martínez.....	Luciano y María.....	Hinojedo.....	Hinojedo.....	6 enero 1900
26	44	918	Pedro Valeriano Castillo Pacheco	Donato y Crisanta.....	Santillana.....	Santillana.....	28 idem
27	18	915	Emilio Tresgallo Torices.....	Alfredo y Ignacia.....	Miengo.....	Miengo.....	1 febr. 1900
28	40	917	Joaquín Dionisio Ruiz Sánchez Rebolledo.....	Vicente y Remedios.....	Polanco.....	Ramera.....	8 idem
29	23	918	José Prudencio Fernández Gutiérrez.....	Prudencio y Pilar.....	Suances.....	Suances.....	13 idem
30	18	911	Antonio Salas.....	Antonia.....	Idem.....	Idem.....	12 marz. 1900
31	13	917	Venancio Eloy Rumoroso Herrera	Ramón y Manuela.....	Cudón.....	Cudón.....	1 abril 1900

Requejada, 1.º de mayo de 1919.—El comandante interino del Trozo, Serafín Pita.—V.º B.º, el comandante de la Brigada, Julio Gutiérrez.

# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE SANTANDER

Decreto.—Santander, 12 de mayo de 1919.

Visto el expediente de expropiación forzosa de terrenos comunales necesarios para explotación del kaolín solicitado en el registro nombrado «Cuarta», número 14.400, radicante en el término municipal de Castro-Urdiales, incoante por don Manuel Díez Somonte en nombre y representación de la razón social «Herrán y Díez».

Resultando firme la declaración de utilidad pública dictada oportunamente por este Gobierno;

Resultando cumplidos los requisitos de trámites legales, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación;

Considerando que el informe del ingeniero actuario, don Luis Salazar, y el de la Comisión provincial son favorables a dicha declaración;

Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa;

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para explotación del kaolín por la Sociedad «Herrán y Díez».

De este decreto podrá apelarse ante al Exmo. Sr. Ministro de Fomento en el plazo de ocho días, según dispone el artículo 19 de la ley de Expropiación y se hará la oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 25 del reglamento, así como las debidas notificaciones.—El gobernador civil, Agustín de la Serna.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido.

Santander, 14 de mayo de 1919.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### EDICTO

#### Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Torrelavega

En los autos ejecutivos promovidos por doña Josefa Martínez González contra la herencia yacente de su hermano don Ramón Martínez González y su viuda doña Justa Pérez Díaz, se sacan a pública subasta los inmuebles siguientes:

1.<sup>o</sup> Una casa, compuesta de habitación, cuadra, pajar, corral, horno en ruinas y huerto de un carro de cabida, radicante en el pueblo de Santa Cruz de Iguña, sitio de Murada, y todo como una finca; linda: por su frente, al Este, calle pública y casa de Saturnino Ceballos; Oeste, tierra del Duque de Santo Mauro; Norte, huerta de Saturnino Ceballos, y Sur, herederos de Manuel Ceballos; tasada en mil ochocientas cincuenta pesetas.

2.<sup>o</sup> En el mismo pueblo de Santa Cruz, un prado en Salcedo, de cuarenta y dos áreas de cabida con noventa y seis centiáreas, o dos peonadas; linda: al Norte y Sur, herederos de don Crispulo Collantes; Este, los de don Atanasio Rasilla, y Oeste, los de don José Manuel Quevedo; valuado en mil ochocientas pesetas.

3.<sup>o</sup> En Santa Cruz de Iguña, sitio de la Murada, una tierra cerrada sobre sí, de cabida de veinte y medio caballos, o treinta y seis áreas setenta centiáreas; lindante: al Este, carretera; Sur, más del don Ramón, antes de don Pedro Terán; Oeste y Norte, antes herederos de don Crispulo Collantes, hoy, por el Oeste, don Luis Torres y don

Saturnino Ceballos, y Norte, don Luis Bustamante; tasada en dos mil quinientas sesenta pesetas.

Importa en total la tasación de las anteriores fincas la cantidad de seis mil doscientas diez pesetas, por cuya suma se ponen en venta, señalándose para la subasta el día siete de junio próximo, a las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, siendo preciso para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que los títulos que existen de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría judicial del que autoriza para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Torrelavega, catorce de mayo de mil novecientos diecinueve.—El juez de primera instancia, José Antonio de la Campa.—El secretario judicial, Licdo. Vicente Muñoz.

Don Manuel Gómez Pedreiro, juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 64 del corriente año, se sigue sumario por muerte de Pedro Rueda Prieto, de treinta años de edad, natural de Reinosa, residente en esta ciudad, hijo de Francisco y de Teresa, cuyo hecho ocurrió en la madrugada del día 23 de abril último, a consecuencia de lesiones causadas en el tren, y en el que se ha acordado llamar por medio del presente a su madre Teresa Prieto o parientes más próximos, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado y se den enterados por medio del presente de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal. 341-397

Dado en León a diez de mayo de mil novecientos diecinueve.—El juez Manuel Gómez.—D. S. O., Luis F. Rey.

Don Julián Iñiguez Gutiérrez, juez de instrucción de este partido de Laredo.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 31 de la ley del Jurado, el día veintiseis del actual, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el acto de sortear los seis vocales que, en concepto de mayores contribuyentes, han de formar, con los de derecho propio, la Junta de partido para la rectificación de la lista de jurados.

Dado en Laredo, a catorce de mayo de mil novecientos diecinueve.—Julián Iñiguez.—P. Francisco Peñalba.

342-397

Don Francisco Gutiérrez Belmonte, juez de instrucción accidental de esta villa de Reinosa y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, el día veintiseis del actual, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el acto del sorteo de los vocales que, en concepto de mayores contribuyentes, han de constituir la Junta de este partido para la formación de la lista de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Reinosa, á catorce de mayo de mil novecientos diecinueve.—Francisco G. Belmonte.—P. S. M., Alfredo Cañete.

343-397

Para cumplir lo mandado en la pieza de responsabilidades pecuniarias correspondiente al sumario que con el número 61 de 1917 se siguió en este Juzgado contra Josefa Rasilla López, sobre lesiones, se saca por segunda vez

a pública subasta, por término de veinte días, con el 25 por 100 de rebaja, el inmueble siguiente:

Un prado, radicante en el monte de Tejas, Ayuntamiento de San Felices, sitio de Vicicuetto, de unos veinticuatro carros de cabida, lindante por todos los vientos con terreno común, valorado en ciento cincuenta cuatro y pesetas.

Se ha señalado para la subasta el día siete de junio próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que dicho inmueble se vende sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, los que serán de cuenta del rematante.

Torrelavega, 13 de mayo de 1919.—El juez de primera instancia, José Antonio de la Campa.—El secretario judicial, Lic. Vicente Muñoz. 347-397

Venancio San Juan Palacios, hijo de Joaquín y de Cándida, natural de Mioño, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,615 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, domiciliado últimamente en Cartes y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el juez instructor don José López de Castro, capitán de Artillería con destino en el undécimo Regimiento ligero, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 15 de mayo de 1919.—El juez instructor, José López de Castro. 345-397

Pedro Ruiz Gutiérrez, hijo de Patricio y de Gregoria, natural de Santiurde de Reinosa (Santander), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, señas particulares: estatura 1,74 metros, pelo castaño, ojos blancos, nariz larga, barba ninguna, boca pequeña, color moreno, frente pequeña, domiciliado últimamente en Santiurde de Reinosa, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el teniente juez instructor don Lorenzo Ayala Solano, juez instructor del 2.º Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria.

Vitoria, 12 de mayo de 1919.—El teniente juez instructor, Lorenzo Ayala. 339-397

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Mazcuerras

Don Luis Pérez García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mazcuerras.

Hago saber: Que no habiendo comparecido a ninguno de los actos del actual reemplazo los mozos Constantino Pérez Rivero, número 7 del sorteo, hijo de Constantino y Presentación; Jesús Gutiérrez Cosío, número 8 del sorteo, hijo de Teófilo y Pilar, y Manuel Sánchez Trespalacios, número 15 del sorteo, hijo de Pío y María, de este Ayuntamiento, en vista del resultado de los expedientes instituidos al efecto, ha acordado declararles prófugos, condenándoles, además, al pago de todos los gastos que ocasionen su captura y conducción y demás responsabilidades

que se determinan en la vigente ley de Reclutamiento. Por lo tanto, se cita, llama y emplaza a los referidos mozos, para que comparezcan ante esta Alcaldía, a fin de ser conducidos a la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander, y al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura de aquéllos, poniéndolos, en su caso, a mi disposición, a los indicados efectos.

Mazcuerras, 12 de mayo de 1919.—El alcalde, Luis Pérez.

### Ayuntamiento de Ruiloba

Los contribuyentes, vecinos y forasteros, que haya tenido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán las declaraciones de alta o baja, en el plazo de un mes a partir de esta fecha, para poder confeccionar los apéndices, base de los repartimientos respectivos, en el año próximo de 1920, pasado el plazo, no se admitirán para dicho año.

Ruiloba, 11 de mayo de 1919.—El alcalde, Blas Bueno.

### Ayuntamiento de Santillana

Confeccionado el padrón de personas jurídicas sujetas al impuesto de cédulas personales de este término, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana, 16 de mayo de 1919.—El alcalde, José de las Cuevas.

### Ayuntamiento de Soba

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana, rústica y pecuaria, presentarán las oportunas relaciones de altas y bajas, debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, para poder formar el apéndice respectivo que deberá servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para el ejercicio de 1920 a 1921.

Soba, 10 de mayo de 1919.—El alcalde, Alejandro Pardo.

### Ayuntamiento de Penagos

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana presentaran en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 31 del corriente, las declaraciones de altas y bajas, debidamente justificadas, con el fin de proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, base de la contribución para 1920.

Penagos, 10 de mayo de 1919.—El alcalde, F. Navedo.

### Ayuntamiento de Entrambasaguas

El padrón adicional de cédulas personales de personas jurídicas, sujetas á dicho impuesto, formado para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, á los efectos de su examen y reclamaciones.

Entrambasaguas, á 12 de mayo de 1919.—El alcalde, Rafael Venero.